

Radicado: No. 2018-00102-00

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: LEONOR BUSTOS NIETO
APODERADO: EDGAR MAURICIO VELEZ CAMEJO
DEMANDADO: YEISON ALEXANDER GOMEZ MORENO

Arauca, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022), en la fecha paso al despacho del señor Juez, las presentes diligencias, para que provea.

La sria,



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Oralidad
Arauca – Arauca

Arauca, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se avizora que la petición obrante en el proceso del cuaderno principal, no reúne los requisitos establecidos en el Art. 290 ss del C.G.P., “en el cual se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación para la notificación personal o de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 8 del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo” en consecuencia, requiérase a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el Artículo en mención.

NOTIFIQUESE:

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ